

Sec EF/bv.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE ENERO DE 2011 .

SESIÓN N. 3

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2011.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1 APROBACION DEL IMPORTE A ABONAR A LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE

INCENDIOS Y SALVAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2.010.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"Visto que con fecha 4 de enero de 2.011 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Comunidad de Madrid donde se indica el importe a abonar por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al segundo semestre del año 2.010 y cuyo importe asciende a 646.684,17 €.

Visto que existe consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se apruebe el importe a abonar a la Comunidad de Madrid por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al segundo semestre del año 2.010 y cuyo importe asciende a 646.684,17 €.

SEGUNDO.- Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

2.2 APROBACIÓN DE FACTURAS CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"A la vista de las facturas que constan en el departamento de Intervención, y que se indican en el expediente, correspondientes a gastos de 2009 y 2010 y que no tienen aprobación del gasto y siendo que los servicios se han prestado, procede su aprobación."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **aprueba la siguientes facturas:**

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
15136795 N RUBIO OTAÑO MIGUEL TEXTO: 0000812 A/2009 FECHA 16/4/2009 GASTOS NOTARIA ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS		98,15

15136795 N RUBIO OTAÑO MIGUEL	200,75
TEXTO: 0002135 A/2008 FECHA 16/4/2009 GASTOS NOTARIA ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS DECRETO 7-5-08	
B-35537836 PROMOCION DE FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.	14.199,25
TEXTO: A/771 FECHA 01/12/2010 GESTION LUDOTECA MUNICIPAL MES NOVIEMBRE/2010	
B-35537836 PROMOCION DE FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.	14.199,25
TEXTO: A/799 FECHA 30/12/2010 GESTION LUDOTECA MUNICIPAL MES DICIEMBRE/2010	
B-81467045 ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION, S.L.	8.160,88
TEXTO: 10/0099/001475 FECHA 3/11/10 INICIO TRASLADO VEH. DEPOSITO MUNICIPAL QUE NO SE PRODUCE PORQUE ACUDE PROPIETARIO AÑO 2009	
B-81467045 ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION, S.L.	4.651,70
TEXTO: 10/0099/001476 FECHA 3/11/10 INICIO TRASLADO VEH. DEPOSITO MUNICIPAL QUE NO SE PRODUCE PORQUE ACUDE PROPIETARIO DE ENERO A JUNIO 2010	
W-0072130-H ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY	56.812,60
TEXTO: RECIBO 003092686630 DE 23.07.10 PERIODO DEL 01.07.10 AL 30.06.11 POL. 39141023 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PUBLICOS	
W-0072130-H ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY	102.700,50
TEXTO: RECIBO 003092678600 DE 23.07.10 PERIODO DEL 01.07.10 AL 30.06.11 POL. 39140777 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	

IMPORTE TOTAL : 201.023,08 €

2.3 PRORROGA DEL CONVENIO CON LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Visto que es necesario la prestación de servicios postales y telegráficos por parte de Correos a favor del Ayuntamiento de Pinto, y visto que existe Convenio de Colaboración con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2.010.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio firmado con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. para el año 2.011.

SEGUNDO.- Aceptar las tarifas que figuran en el Anexo que figura en el expediente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.

3.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.

3.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES APORTADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y APORTACIONES REALIZADAS POR LOS RESIDENTES SUBVENCIONADOS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES VIRGEN DE LA LUZ .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Consumo que en extracto dice:

“Una vez que han sido aprobados los nuevos precios de estancia en plaza residencial para personas mayores correspondientes al presente año 2.011, que afectan a los residentes subvencionados por el Ayuntamiento de Pinto que se encuentran en los centros residenciales “Virgen de la Luz ” de la localidad, gestionados por las empresas ECASA PINTO, S.L. Y EGIDO CENTROS ASISTENCIALES, S.L. y, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico Relativas a Estancias en Residencia Privada para Mayores que, en su artículo 10 referido a las revisión de las cuantías, dispone:

“El Ayuntamiento tendrá el derecho de revisión de las cuantías concedidas siempre que se produzca un cambio en la situación socioeconómica de los beneficiarios de la prestación o cuando varíe el precio de la plaza en residencia privada. En cualquier caso todos los expedientes serán revisados de oficio una vez cada dos años.

No obstante todas las cuantías serán objeto de revisión anual a efectos de aplicar el I.P.C. correspondiente”.

Siendo que en el presente mes de enero de 2011 se ha firmado un nuevo acuerdo de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, ECASA PINTO, S.L. Y EGIDO CENTROS

ASISTENCIALES, S.L. sobre utilización de plazas residenciales en las residencias de mayores Virgen de la Luz I y Virgen de la Luz II, donde se estipula que el nuevo precio del coste de la estancia en las citadas Residencias Virgen de la Luz de la localidad para el año en curso asciende a la cantidad de **2.007,72 €/mes -IVA 4% incluido-**, procede la aprobación de las nuevas subvenciones municipales a aplicar a los distintos residentes y de los importes a sufragar por los usuarios de las mismas.

Una vez efectuados los correspondientes cálculos económicos, las aportaciones de los usuarios de las diferentes plazas residenciales y subvenciones a aportar por el Ayuntamiento de Pinto, se actualizan para el presente año 2.011 quedando de la siguiente forma:

Apellidos y Nombre	Subv. 2010	Aport. 2010	Subv. 2011	Aport. 2011
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.983,86	392,28	2.007,72	392,28
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.983,86	392,28	2.007,72	392,28
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.983,86	392,28	2.007,72	392,28
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.983,86	710,23	2.007,72	710,23
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.983,86	407,87	2.007,72	407,87
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.983,86	276,96	2.007,72	276,96
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.983,86	242,68	2.007,72	242,68
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.983,86	439,03	2.007,72	439,03
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.254,30	729,56	1.278,16	729,56
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.342,96	640,90	1.366,82	640,90
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.117,91	865,95	1.141,77	865,95
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	639,47	1.344,39	663,33	1.344,39
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.427,83	556,03	1.451,69	556,03
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.427,83	556,03	1.451,69	556,03
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.251,35	732,51	1.275,21	732,51
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.675,66	308,20	1.699,52	308,20
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.558,70	425,16	1.582,56	425,16
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.035,61	948,25	1.059,47	948,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	657,11	1.326,75	680,97	1.326,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	985,36	998,50	1.009,22	998,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.387,31	596,55	1.411,17	596,55
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.310,23	673,63	1.334,09	673,63
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.705,18	278,68	1.729,04	278,68
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.359,20	624,66	1.383,06	624,66
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.681,81	302,05	1.705,67	302,05
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.681,81	302,05	1.705,67	302,05
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.146,04	837,82	1.169,90	837,82
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.477,30	506,56	1.501,16	506,56
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	994,61	989,25	1.018,47	989,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.290,40	693,46	1.314,26	693,46
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.608,30	375,56	1.632,16	375,56
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.466,26	517,60	1.490,12	517,60
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.447,18	536,68	1.471,04	536,68

Apellidos y Nombre	Subv. 2010	Aport. 2010	Subv. 2011	Aport. 2011
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.705,65	278,21	1.729,51	278,21
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.608,03	375,83	1.631,89	375,83
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.608,03	375,83	1.631,89	375,83
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.643,47	340,39	1.667,33	340,39
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.567,13	416,73	1.590,99	416,73
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.493,53	490,33	1.517,39	490,33
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.201,82	782,04	1.225,68	782,04
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.188,11	795,75	1.211,97	795,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.007,78	976,08	1.031,64	976,08
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.488,08	495,78	1.511,94	495,78
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.448,74	535,12	1.472,60	535,12
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.267,53	716,33	1.291,39	716,33
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.240,00	743,86	1.263,86	743,86
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.444,46	539,40	1.468,32	539,40
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.424,40	559,46	1.448,26	559,46
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.005,19	978,67	1.029,05	978,67
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.397,35	586,51	1.421,21	586,51
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.446,03	537,83	1.469,89	537,83
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.624,53	359,33	1.648,39	359,33
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.533,66	450,20	1.557,52	450,20
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.107,96	875,90	1.131,82	875,90
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.397,35	586,51	1.421,21	586,51
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.635,35	348,51	1.659,21	348,51
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.481,19	502,67	1.505,05	502,67
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.527,17	456,69	1.551,03	456,69
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.527,17	456,69	1.551,03	456,69
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.656,99	326,87	1.680,85	326,87

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Proceder a la actualización de los importes de las subvenciones municipales aportadas por el Ayuntamiento de Pinto y de las diferentes aportaciones realizadas por los residentes subvencionados en los centros residenciales Virgen de la Luz de la localidad, siendo los importes de las subvenciones y aportaciones mencionadas para el año en curso los que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombre	Subv. 2011	Aport. 2011
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2.007,72	392,28
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2.007,72	392,28
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2.007,72	392,28
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2.007,72	710,23
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2.007,72	407,87

Apellidos y Nombre	Subv. 2011	Aport. 2011
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2.007,72	276,96
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2.007,72	242,68
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	2.007,72	439,03
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.278,16	729,56
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.366,82	640,90
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.141,77	865,95
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	663,33	1.344,39
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.451,69	556,03
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.451,69	556,03
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.275,21	732,51
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.699,52	308,20
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.582,56	425,16
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.059,47	948,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	680,97	1.326,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.009,22	998,50
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.411,17	596,55
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.334,09	673,63
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.729,04	278,68
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.383,06	624,66
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.705,67	302,05
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.705,67	302,05
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.169,90	837,82
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.501,16	506,56
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.018,47	989,25
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.314,26	693,46
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.632,16	375,56
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.490,12	517,60
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.471,04	536,68
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.729,51	278,21
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.631,89	375,83
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.631,89	375,83
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.667,33	340,39
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.590,99	416,73
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.517,39	490,33
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.225,68	782,04
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.211,97	795,75
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.031,64	976,08
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.511,94	495,78
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.472,60	535,12
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.291,39	716,33
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.263,86	743,86
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.468,32	539,40
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.448,26	559,46
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.029,05	978,67
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.421,21	586,51

Apellidos y Nombre	Subv. 2011	Aport. 2011
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.469,89	537,83
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.648,39	359,33
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.557,52	450,20
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.131,82	875,90
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.421,21	586,51
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.659,21	348,51
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.505,05	502,67
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.551,03	456,69
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.551,03	456,69
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.680,85	326,87

Se informa así mismo, que dichos importes son mensuales y se relacionan con el correspondiente IVA del 4% ya incluido.

SEGUNDO.- Abonar los mencionados importes en concepto de subvención municipal directamente a las empresas ECASA PINTO, S.L. Y EGIDO CENTROS ASISTENCIALES, S.L. tal y como establece el acuerdo suscrito.

TERCERO.- Comunicar a los residentes afectados los nuevos importes correspondientes a las aportaciones y subvenciones en concepto de plaza residencial en los centros Virgen de la Luz de la localidad para el presente año 2011.

3.2 APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Consumo que en extracto indica que se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente entidad que se indica a continuación, y que ha justificado debidamente la subvención concedida en el ejercicio 2008 con este Ayuntamiento.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE PINTO	ACTIVIDADES 2008	10.675.67 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:** :

Aprobar la justificación presentada por la Entidad relacionada, relativa a la subvención aprobada por este Ayuntamiento de Pinto.

4. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

4.1 RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29-12-2010 RELATIVA A APROBACION DE CERTIFICACION DE OBRAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"En la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2010, se adoptó acuerdo sobre aprobación de la certificación 3 y Final correspondiente al mes de noviembre de 2010 de las obras de Remodelación y Mejora de los vestuarios del pabellón de la calle Asturias, presentada por la empresa CEOS, GESTION Y SERVICIOS, S.A.

Visto que se ha detectado error material en la notificación de dicho acuerdo, ya que donde dice "Correspondiente al mes de Octubre de 2010" , debe de decir "Correspondiente al mes de Noviembre de 2010"

En atención a lo anterior, y visto que el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común que establece que las Administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Subsana el error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Diciembre de 2010, referido a aprobación de la certificación 3 y Final correspondiente al mes de noviembre de 2010 de las obras de Remodelación y Mejora de los vestuarios del pabellón de la calle Asturias, presentada por la empresa CEOS, GESTION Y SERVICIOS, S.A donde dice "Correspondiente al mes de Octubre de 2010" , debe de decir "Correspondiente al mes de Noviembre de 2010"

SEGUNDO.- Mantener el resto del acuerdo adoptado.

4.2 .- ACEPTACION DE LA CESION SOLICITADA POR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE HOTEL INDIANA S.L. EN EL AMBITO DE LA UE 55 DEL PGOU .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 25 de abril de 2002 fue aprobado definitivamente el PGOU de Pinto, siendo publicado en el BOCM nº 260 de 1 de noviembre de 2002. La ficha de ordenación y gestión de la Unidad de Ejecución nº 55 del PGOU de Pinto, prevé en su desarrollo urbano como planeamiento exigible el Estudio de Detalle, y como documento de equidistribución el Acta de Cesión Pública, para lo que resulta necesario realizar la previa segregación de la parcela.

Que con fecha 30 de julio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, sita en la calle Castilla nº 8, promovido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de Hotel Indiana, S.L., publicando a costa del interesado dicha aprobación definitiva, y notificando el citado acuerdo a éste.

Que con fecha 5 de julio de 2010, con nº de registro entrada 13629, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de HOTEL INDIANA, S.L., presentó un escrito donde solicitaba la preceptiva formalización de cesiones, que debería efectuarse una vez se obtuviese la correspondiente licencia de segregación.

Que con fecha 29 de octubre de 2010, el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias, e Inspección Urbanística, resolvió conceder Licencia de Segregación de la parcela sita en la C/ Castilla, 8, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de HOTEL INDIANA, S.L. indicando en lo que respecta a la descripción de las parcelas resultantes de la segregación, que la parcela segregada nº 1 sería destinada a viario público, y la parcela segregada nº 2 se destinaría a área ajardinada, debiendo cederse al Ayuntamiento de Pinto, debidamente urbanizadas y libre de cargas, lo cual debería quedar establecido en la correspondiente acta de cesión, formalizándose dicha cesión en documento público, a los efectos de posibilitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Que con fecha 8 de noviembre de 2010, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó conceder licencia de obra mayor de Reforma y ampliación de hotel, en la calle Castilla nº 8, de esta localidad a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de HOTEL INDIANA, S.L.

Que con fecha 16 de noviembre de 2010, el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias, e Inspección Urbanística, resolvió corregir el error

material existente en la Licencia de Segregación concedida a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de HOTEL INDIANA, S.L. el día 29 de octubre de 2010.

Que con fecha 9 de diciembre de 2010, con n° de registro de entrada 23289, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de HOTEL INDIANA, S.L., presentó un escrito donde reiteraba al Ayuntamiento de Pinto que aceptase la cesión de las fincas 1 y 2 resultantes de la segregación concedida el día 29 de octubre de 2010 a tenor de lo establecido en el PGOU de Pinto para la Unidad de Ejecución n° 55 en el PGOU, que debía formalizarse mediante el correspondiente Acta Pública de Cesión.

Visto el informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal con fecha 18 de enero de 2011, al que se acompaña un plano con la descripción gráfica de las parcelas objeto de cesión, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 18 de enero de 2011, documentos que se adjuntan a la presente, y vista la solicitud de aceptación de cesión presentada por el interesado, así como la licencia de segregación concedida y formalizada en escritura pública, de la cual resulta que las parcelas segregadas son parcelas destinadas a viario público y a áreas ajardinadas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el Decreto de 5 de octubre de 2010 de asignación de atribuciones a la Junta de Gobierno.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aceptar la cesión solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de HOTEL INDIANA, S.L., de las Parcelas 1 y 2, destinadas a viario público y a áreas ajardinadas, respectivamente, situadas en la C/ Castilla n° 8, incluidas en la UE-55 del PGOU de Pinto, y segregadas por licencia concedida por Resolución de 29 de octubre de 2010, modificada por Resolución de Corrección de Errores de 8 de noviembre de 2010, cuya descripción literal es la siguiente:

Parcela segregada n° 1

Parcela de terreno sita en Pinto, calle Castilla, s/n. Tiene una superficie de veinticinco metros veintitrés decímetros cuadrados (25,23 m²). Destinada a uso viario público, destinado a ser incorporado a las calles colindantes (C/ Castilla y C/ Asturias). Linda, al norte, con resto de finca matriz; al sur y este, con calle Asturias; y al oeste, con calle Castilla.

Parcela segregada n° 2

Parcela de terreno sita en Pinto, calle Castilla, s/n. Tiene una superficie de once metros setenta decímetros cuadrados (11,70 m²). Destinada a uso de áreas ajardinadas, destinada a ser incorporada a la zona verde colindante. Linda, al norte, con zona verde de uso público; al sur, con calle Asturias; al Este, con zona verde de uso público; y al oeste, con resto de la finca matriz.

SEGUNDO. Requerir al interesado la prestación de un aval o garantía por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 euros) para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la Unidad de Ejecución 55, en lo que respecta al ajardinamiento de la parcela identificada como "parcela segregada nº 2", cuya ejecución conviene retrasar hasta la finalización de las obras del edificio existente sobre el solar colindante, que fueron autorizadas mediante licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2011.

TERCERO: Aprobar la modificación del Inventario de Bienes Urbanos, causando alta las parcelas segregadas descritas en el acuerdo primero, una vez realizada la inscripción registral.

CUARTO: Notificar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación de HOTEL INDIANA, S.L., el presente acuerdo, indicándole que la aceptación de esta cesión deberá formalizarse en escritura pública, comunicando a este Ayuntamiento, lugar, día y hora, en que el Alcalde – Presidente en nombre de este Ayuntamiento debe comparecer ante Notario para aceptar tal cesión.

5.- CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SAC, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMUNICACIÓN, COMERCIO, INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO Y PATRIMONIO.

5.1.1 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO EMBARCADERO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

"Visto el escrito presentado con fecha 17 de septiembre de 2010 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HOSTELERIA RUBIO Y GALLEGOS SL, solicitando la Resolución del contrato relativo a la Concesión administrativa para la Instalación y explotación de Quiosco Embarcadero sito en el Parque Juan Carlos I, del Municipio de Pinto,

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2006, el Ayuntamiento Pleno adjudicó el contrato relativo a la Concesión administrativa para la instalación y explotación de un Quiosco Embarcadero, sito en el Parque Juan Carlos I a la empresa HOSTELERIA RUBIO Y GALLEGOS SL, por plazo de 10 años y por un Canon anual de 22.900 €.

Resultando que el Titular de la Concesión administrativa ha incumplido las obligaciones esenciales del contrato y adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de 38.587,99EUROS, tal y como consta en el informe emitido por el Técnico de los Servicios tributarios de fecha 20 de enero de 2001.

Resultando que, iniciado el expediente para resolver el contrato relativo a la concesión administrativa mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010, el concesionario no ha presentado alegaciones en el preceptivo plazo de audiencia que le ha sido concedido.

Considerando lo establecido en los artículos 111, 112, y 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, normativa aplicable al presente contrato en virtud de la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del sector Público, Ley 30/2007 de 30 de Octubre, que permiten la resolución del contrato cuando exista causas acreditadas de incumplimiento del contratista como es el caso,

Considerando que se ha cumplido en el procedimiento previsto en el artículo 109 RGCA y que en el plazo de audiencia concedido, la empresa concesionaria no ha presentado alegaciones ni ha mostrado su oposición a la Resolución del Contrato,

Considerando lo establecido en el apartado 4º del artículo 113 del TRCA, que permite la incautación de la garantías depositadas cuando se produce el incumplimiento culpable del contratista y este ha quedado plenamente acreditado en virtud de los informes técnico de fecha 24 de noviembre de 2010, informe de la Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 10 de diciembre de 2010."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Acordar la Resolución del contrato administrativo relativo a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO EMBARCADERO, que el Ayuntamiento tiene firmado con HOSTELERIA RUBIO Y GALLEGOS SL, indicando al interesado que deberá dejar las instalaciones del Quiosco Embarcadero en el plazo máximo de un mes haciendo entrega de las llaves en las dependencias municipales.

SEGUNDO .- Incautar la garantía definitiva depositada por HOSTELERIA RUBIO Y GALLEGOS SL, para responder de las obligaciones esenciales del contrato, (abono del Canon y gastos del adjudicatario fijados en el contrato) que asciende a la cantidad de 15.242,00€ (QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS), según carta de pago de fecha 16 de mayo de 2006,

TERCERO.- Incautar la Garantía depositada por HOSTELERIA RUBIO Y GALLEGOS SL. para responder de la obligación de ejecutar obras de reforma y decoración, que asciende a 30.000€ (TREINTA MIL EUROS) según Carta de pago de fecha 19 de mayo de 2006.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería para llevar a puro efecto el contenido del mismo.

5.1.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO RESTAURANTE.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

"Visto el escrito presentado con fecha 17 de septiembre de 2010 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HOSTELERIA RUBIO Y GALLEGO SL, solicitando la Resolución del contrato relativo a la Concesión administrativa del servicio para la gestión y explotación de un Kiosco Restaurante sito en el Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto.

Resultando que con fecha 27 de junio de 2002, el Ayuntamiento Pleno adjudicó el contrato relativo a la Concesión administrativa para la instalación y explotación de un Kiosco Restaurante, sito en el Parque Juan Carlos I a la empresa HOSTELERIA RUBIO Y GALLEGO SL, por plazo de 10 años y por un Canon anual de 33.055,67 €.

Resultando que el Titular de la Concesión administrativa ha incumplido las obligaciones esenciales del contrato y adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de 113.685,81€, tal y como consta en el informe emitido por el Técnico de los Servicios tributarios de fecha 20 de enero de 2011.

Resultando que, iniciado el expediente para resolver el contrato relativo a la concesión administrativa mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010, el concesionario no ha presentado alegaciones en el preceptivo plazo de audiencia que le ha sido concedido.

Considerando lo establecido en los artículos 111, 112, y 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa aplicable al presente contrato en virtud de la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del sector Público, Ley 30/2007 de 30 de Octubre, que permiten la resolución del contrato cuando exista causas acreditadas de incumplimiento del contratista como es el caso, tal y como queda reflejado en informe de la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de 9 de diciembre de 2010.

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 109 RGCA y que en el plazo de audiencia concedido, la empresa concesionaria no ha presentado alegaciones, ni ha mostrado su oposición a la Resolución del Contrato,

Considerando lo establecido en el apartado 4º del artículo 113 del TRCA, que permite la incautación de la garantías depositadas cuando se produce el incumplimiento culpable del contratista y este ha quedado plenamente acreditado en virtud de los informes que constan en el expediente administrativo.

A la vista de lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta los informes emitidos por los técnicos municipales."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Acordar la Resolución del contrato administrativo relativo a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO RESTAURANTE, que el Ayuntamiento tiene firmado con HOSTELERIA RUBIO Y GALLEGOS SL.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que deberá dejar las instalaciones del Quiosco Restaurante en el plazo máximo de un mes y que antes de realizar la entrega de las llaves en las dependencias del Ayuntamiento, los técnicos municipales verificarán el Inventario de bienes del Restaurante que han de ser devueltos por el concesionario según acta de entrega de fecha 15 de julio de 2002.

TERCERO .- Incautar la garantía definitiva depositada por HOSTELERIA RUBIO Y GALLEGOS SL, para responder de las obligaciones esenciales del contrato, (abono del Canon y gastos y obligaciones del adjudicatario fijados en el contrato) que asciende a la cantidad de 18.030,36€ (DIECIOCHOMIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS), según carta de pago de fecha 11 de Julio de 2002.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería para llevar a puro efecto el contenido del mismo en lo relativo a la incautación de la Garantía definitiva . "

6.-DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de tres puntos por razón de urgencia que son:

1. Adjudicación definitiva del contrato de la Concesión Administrativa para la Gestión de la actividad de Taekwondo.

2. Aprobación de los Pliego de cláusula que ha de regir en la contratación del Suministro de Mobiliario para la Residencia de mayores en la "Tenería".

3. Aprobación de los Pliegos de Cláusulas que ha de regir en la contratación del Suministro de Energía Eléctrica en baja y media tensión de las Instalaciones del Ayuntamiento.

Indica que el motivo de la urgencia viene motivado en el primer punto porque hay que formalizar el contrato para gestionar la actividad de Taekwondo.

En el segundo asunto manifiesta que es necesaria la urgencia para que se agilice lo antes posible el suministro, montaje e instalación de mobiliario y equipamiento para la Residencia Municipal de personas mayores una vez que acabe su construcción.

Y en el tercer punto es necesario la aprobación para que sigan los trámites necesarios.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas .

1. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TAEKWONDO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TAEKWONDO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), al “Club Deportivo Elemental Taekwondo Alcalá”.

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo.”

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de la concesión administrativa para la gestión de la actividad de taekwondo de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID), al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL “TAEKWONDO ALCALÁ” por un plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por el siguiente canon a abonar al Ayuntamiento de Pinto:

-Canon de 800 €/anuales, siendo este canon variable en función del número de usuarios inscritos en la actividad, según los criterios establecidos en la cláusula 6ª del Pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, debiendo aportar copia de la Carta de Pago relativa al canon anual.

2. APROBACIÓN DE LOS PLIEGO DE CLÁUSULA QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES EN LA "TENERÍA".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores, donde se expresa el interés en la contratación del SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica e informado por la Técnica de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro, montaje e instalación de mobiliario y equipamiento para la Residencia Municipal de personas mayores del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, del suministro, montaje e instalación de mobiliario y equipamiento para la Residencia Municipal de personas mayores del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 315.254,24 euros más la cantidad de 56.745,76 euros, en concepto de 18% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 315.254,24 euros más la cantidad de 56.745,76 euros, en concepto de 18% de I.V.A., lo que hace un total de 372.000 euros que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2011.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejalía de Servicios, donde se expresa el interés en la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), con el fin de establecer las condiciones que han de regir para la facturación de energía eléctrica de los distintos puntos de consumo de instalaciones y dependencias municipales.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del

suministro de energía eléctrica en baja y media tensión de las instalaciones del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por los precios señalados en la cláusula 16ª del Pliego de prescripciones técnicas, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2011.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Ingeniero Técnico Municipal, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las quince horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.